

**077-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiocho de abril del año dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras del partido FUERZA NACIONAL en el cantón SANTA ANA de la provincia de SAN JOSÉ.**

Mediante resolución número 56-DRPP-2020 de las quince horas con veintitrés minutos del veinticinco de febrero del dos mil veinte, este Departamento le indicó al partido Fuerza Nacional que en la estructura del cantón de Santa Ana de la provincia de San José, estaba pendiente de designación los puestos de secretario propietario, tesorero propietario, fiscal propietario, fiscal suplente y un delegado territorial, en virtud de las renunciaciones de los señores; Alexander Mora Muñoz, cédula de identidad 108750722 en el cargo de secretario propietario, Olga Lidia Benambur Mata, cédula de identidad 107350787 como tesorera propietaria Johnny Alberto Vargas Porras, cédula 106170045 y Natalia Vargas Morales, cédula 114380628, designados como fiscal propietario y suplente, respectivamente. Además, se le indicó que no procedía el nombramiento de la señora Inés Irene Madrigal Durán, como delegada territorial, debido a que presentaba doble militancia con el partido Progreso Social Democrático.

Ahora bien, en fecha ocho de marzo del dos mil veinte, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de Santa Ana, en la que se adjuntó la carta de renuncia de la señora Marta Elena Santamaría Azofeifa, cédula de identidad 700820842, como delegada territorial, la cual se tramitó en el oficio DRPP-577-2020 de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte y a su vez nombró a los señores: Alicia Villalobos Alvarado, cédula de identidad 602800276, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; José David Morales Villaplana, cédula de identidad 602740004, como tesorero propietario; Duay Ortiz Cantillo, cédula de identidad 111560939, como fiscal propietario, Jahaira Lorena Umaña Vásquez, cédula de identidad 111180157, como fiscal suplente y José Dionisio Vargas Porras, cédula de identidad 108140820, como delegado territorial propietario, nombramientos que subsanan las vacantes presentadas en el cantón para el partido político.

En consecuencia, la estructura cantonal de Santa Ana de la provincia de San José del partido Fuerza Nacional se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**

**CANTÓN SANTA ANA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	110430560	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ MENA
SECRETARIO PROPIETARIO	602800276	ALICIA VILLALOBOS ALVARADO
TESORERO PROPIETARIO	602740004	JOSÉ DAVID MORALES VILLAPLANA
PRESIDENTE SUPLENTE	111890724	ROSAURA MENA REYES
SECRETARIO SUPLENTE	108140820	JOSE DIONISIO VARGAS PORRAS
TESORERO SUPLENTE	109170937	GLORIA BARBOZA MURILLO

**FISCAL**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PROPIETARIO	111560939	DUAY ORTIZ CANTILLO
SUPLENTE	111180157	JAHAIRA LORENA UMAÑA VÁSQUEZ

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	110430560	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ MENA
TERRITORIAL	601660646	ANA MARCELA CARRILLO ROJAS
TERRITORIAL	602740004	JOSÉ DAVID MORALES VILLAPLANA
TERRITORIAL	602800276	ALICIA VILLALOBOS ALVARADO
TERRITORIAL	108140820	JOSE DIONISIO VARGAS PORRAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento antes indicado.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MVC/smm/mao

C.: Expediente N° 235-2018, partido Fuerza Nacional  
Ref., No.: 632,634-2020